

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Jesús Ruitón Cabanillas, al cargo de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Julio Cesar Lévano Julca, en el cargo de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1642165-2

Designan Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y encargan funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0178-2018-MINAGRI

Lima, 27 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 0118-2017-MINAGRI, de fecha 31 de marzo de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de abril de 2017, se designó al señor Julio César Zea Cáceres, en el cargo de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0167-2018-MINAGRI, de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de abril de 2018, se aceptó la renuncia formulada por el señor Luis Fernando Benites Vilela a la encargatura de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego; siendo necesario designar al funcionario que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Julio César Zea Cáceres, al cargo de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Jesús Ruitón Cabanillas, en el cargo de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Encargar al señor Jesús Ruitón Cabanillas, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1642165-3

Aprueban los “Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre” y modifican el literal c. del numeral 5.1 de los “Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 27 de abril de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS-DPR de fecha 05 de enero de 2018, el Informe Técnico N° 27-2018-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS-DPR de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 038-2018-MINAGRI-SERFOR/OGAJ, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 3 de la referida Ley, establece que la restauración del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, constituye una actividad forestal y de fauna silvestre;

Que, el artículo 133 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, dispone que el SERFOR, en coordinación con el MINAM, aprueba lineamientos para la restauración de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en el ámbito de sus competencias. El SERFOR, de acuerdo con sus competencias y en coordinación con las ARFFS, identifica los ecosistemas degradados, a fin de promover su restauración;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 01 de febrero de 2018, se dispuso la prepublicación de los “Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre”, con el propósito de recibir comentarios y/o aportes a las disposiciones contenidas en dicho proyecto normativo, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, habiéndose cumplido el plazo y recogido los aportes y comentarios de distintos actores públicos y

privados, sobre la mencionada propuesta normativa, entre los que se incluye la necesidad de actualizar términos y definiciones, resulta pertinente su aprobación, en el marco de las normas y acuerdos internacionales que conforman el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, según lo dispone el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional y las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por esta instancia, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus modificatorias; el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre” que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre evaluar y proponer los mecanismos o instrumentos que se requieran para la implementación de los lineamientos aprobados en el artículo precedente, los mismos que se pueden traducir en la generación de planes, espacios de coordinación y articulación interinstitucional, propuestas normativas, entre otros; debiendo informar, trimestralmente, a la Dirección Ejecutiva, sobre las actividades realizadas.

Artículo 3.- Modifíquese el literal c. del numeral 5.1 de los “Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa” aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“5.1 Definiciones

Para los propósitos de los presentes lineamientos se aplican las siguientes definiciones:

(...)

c. Paisaje: Cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y humanos y de sus interrelaciones”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La referida resolución y su anexo son publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1642199-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 156-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Mediante Oficio N° 712-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE, el Programa de Desarrollo Productivo

Agrario Rural - AGRO RURAL, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del 26 de abril de 2018.

DICE:

“CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de febrero de 2018, se designó al señor Walter Santa María Portocarrero, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;”

DEBE DECIR:

“CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de febrero de 2018, se designó al señor Walter Santamaría Portocarrero, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.”

DICE:

“**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del señor Walter Santa María Portocarrero en el cargo de Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del señor Walter Santamaría Portocarrero en el cargo de Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.”

1642298-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Canadá, en comisión servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 144-2018-MINCETUR

Lima, 19 de abril de 2018

Visto el Oficio N° 157-2018-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;